



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 489 - 2017-A/MDP

Pangoa, 22 de Setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 20) de la referida Ley, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, mediante Oficio Mult. No. 006-2017-PCM, de la PCM invitan al Encuentro de Alcaldes “Muni Ejecutivo” en la ciudad de Huancayo, asimismo se ha programado audiencia con el Gobernador Regional de Junín sobre el proyecto de la I.E. No. 30637, el día 25; Reunión con Provias Descentralizado en la Merced el día 26 y gestión en la ciudad de Lima el día 27 y otras acciones necesarios la misma ha sido puesto de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria realizado el día 21 de Setiembre del 2017;

Que, es necesario prever el normal funcionamiento de esta corporación edilicia, mediante la encargatura de Alcaldía, se hace necesario y oportuno, encargar el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, por los días de ausencia del Alcalde;

Que, de acuerdo al primer párrafo del Art. 24°. De la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, indica que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Con las facultades conferidos en los inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972; el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía y con conocimiento del pleno del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al señor Teniente Alcalde RIDER AUCAYAURI PACO, el Despacho de Alcaldía, con las facultades y atribuciones inherentes al cargo , a partir del Miércoles 27 de Setiembre hasta el retorno de sus actividades del Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento de la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ALCALDIA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE